



## ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA

### SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 01-GERGE- SUVIP -2017

#### OBJETO:

#### **“ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN CON INCLUSIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ELÉCTRICAS PARA LAS AREAS QUE HACEN PARTE DE LA SEDE PRINCIPAL DE CAJA HONOR”**

El General (RA) **LUIS FELIPE PAREDES CADENA**, en su calidad de Gerente General de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA** y como Ordenador del Gasto de la misma, en uso de las facultades conferidas según Decreto de Nombramiento N° 0892 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Defensa, Acta de Posesión N° 0542 del 16 de mayo de 2012 y el Manual Interno de Contratación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Dentro del Plan de Desarrollo Nacional y en cumplimiento a su objeto social, la misión de la Caja es: “contribuir al bienestar de sus afiliados, mediante la promoción y consecución de vivienda, administrando efectivamente las cesantías y ahorros, con seguridad financiera, apoyado en personal comprometido en prestar un servicio oportuno e innovador para satisfacción plena de nuestros usuarios”.
3. Conforme a lo anterior y en aras de ofrecer a los afiliados y funcionarios instalaciones en óptimas condiciones, la Caja ha venido realizando modernizaciones físicas con cambios tecnológicos, motivo por el cual en se hace necesario mejorar las áreas del 5 y 2 piso de la Sede Principal de la Entidad.
4. Que mediante memorando el día tres (03) de abril de 2017, la Subgerencia de Vivienda y Proyectos, radicó en la Subgerencia Administrativa - Área de Contratación, el Estudio Previo para la contratación de “ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN CON INCLUSIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ELÉCTRICAS PARA LAS AREAS QUE HACEN PARTE DE LA SEDE PRINCIPAL DE CAJA HONOR”.
5. Que mediante memorando del 26 de abril de 2017, la Gerencia General aprobó el Estudio Previo y autorizó adelantar el Proceso de Contratación correspondiente.
6. Que la modalidad contractual seleccionada para la fue la soportada en el Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Resolución No. 464 del 31 de Octubre de 2013, el cual establece:

(...)

*Capítulo VIII, artículo 19, numeral 19.1 "SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS: Es el procedimiento competitivo mediante el cual la Empresa convoca públicamente a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales indeterminados, para que en igualdad de oportunidades y respetando los principios previstos en el artículo 6 del presente Manual, puedan presentar ofertas para seleccionar la propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines que la Empresa pretenda satisfacer."*

**7.** Que el presupuesto oficial asignado para el adelantar la Solicitud Pública de Ofertas ascendió a la suma de SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS (\$703.532.108) INCLUIDO IVA Y AIU, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 32868 del 26 de abril de 2017 , expedido por el Grupo de Presupuesto de la CAJA.

**8.** Que el veintiséis (26) de abril de 2017, mediante Acta se dio apertura a la Solicitud Pública de Ofertas N°01-GERGE-SUVIP-2017, la cual fue publicada en la página Web de la Entidad.

**9.** Que el día veintiséis (26) de abril de 2017, se llevó a cabo visita voluntaria en las instalaciones de la Entidad y se elaboró el acta correspondiente.

**10.** Que en cumplimiento del cronograma del proceso, el día veintiocho (28) de abril de 2017, manifestaron interés en participar en el Proceso Solicitud Pública de Ofertas N° 01-GERGE-SUVIP-2017, las siguientes empresas:

- MUEBLES ROMERO S.A.S.
- COLOR PROJECT S.A.S
- UNIÓN TEMPORAL SAN PEDRO compuesta por las empresas: AQSERV S.A.S y G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S.

**11.** Que los días veintisiete (27) de abril y tres (03) de mayo de 2017, la Entidad recibió por parte de los oferentes observaciones a las Condiciones de Participación a través del correo electrónico [contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co](mailto:contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co).

**12.** Que el día cinco (05) de mayo de 2017, la Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas a las Condiciones de Participación del Proceso, la cual fue publicada en la página Web de la Entidad.

**13.** Que el día cinco (05) de mayo de 2017, la Entidad publicó la Adenda N°1, mediante la cual se modificaron dos numerales del Documento de Condiciones de Participación.

**14.** Que el día nueve (09) de mayo de 2017, a las 9:00 am se llevó a cabo el cierre del proceso, presentando propuestas las empresas: MUEBLES ROMERO S.A.S Y UNIÓN TEMPORAL SAN PEDRO conformada por los oferentes AQSERV S.A.S y G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S de lo cual se dejó constancia en el Acta respectiva y se publicó en la página WEB de la Entidad.

**15.** Que mediante memorando del nueve (09) de mayo de 2017, la Jefe del Área de Contratación remitió las ofertas a los miembros del Comité Evaluador Económico-Financiero, Técnico y Jurídico para que procedieran a emitir la evaluación pertinente.

**16.** Que el día doce (12) de mayo de 2017, la Entidad publicó la Adenda N°2, mediante la cual se modificó el anexo No 8 "Cronograma" del Documento de Condiciones de Participación.

**17.** Que el día diecinueve (19) de mayo de 2017, se publicó en la Página Web de la Entidad el Informe de Evaluación en donde se determinó, entre otras cosas, que las propuestas presentadas por los oferentes MUEBLES ROMERO S.A.S Y UNIÓN TEMPORAL SAN PEDRO conformada por los oferentes AQSERV S.A.S y G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S , incurrieron en la causal de rechazo No 5.11.8 de las Condiciones de Participación que dice: "*Cuando no se presente la propuesta económica ANEXO N° 03, no se diligencie completamente, modifique, suprima o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas, o se presenten valores adicionales a lo exigido por la Entidad*".

**18.** Que dentro del término de traslado del Informe de Evaluación se recibió el día veintidós (22) de mayo de 2017 observación por parte de la señora María Elena Restrepo Palacio Representante Legal de AQSERV S.A.S quien señaló:

En consideración al informe de evaluación del proceso de contratación en referencia publicado el 19/05/2017 3:50 pm presentamos las siguientes observaciones:

El informe indica (...) EVALUACION FINANCIERA : 1. RECHAZADA de conformidad con el numeral 5.11.8 de las condiciones de participación que dice: "Cuando no se presente la propuesta económica ANEXO N° 03, no se diligencie completamente, modifique, suprima o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas, o se presenten valores adicionales a lo exigido por la Entidad". Lo anterior a que la Unión Temporal San Pedro modificó el Anexo No. 3 así:

- CANTIDADES ADECUACIÓN PISO 5 (OFICINAS DE CESANTIAS, CUENTAS INDIVIDUALES Y OFICINA ASESORA DE PLANEACION).

OTRAS OBRAS: Suministro e instalación de lámpara circular de 20 cms. de diámetro, tipo led de 18 w incluye punto eléctrico – Modificó la especificación técnica de 18 w por 40w.

PISO 2 (OFICINAS ENLACES Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO) Y PISO 1 (AUDITORIO "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" Y OFICINA DE CORRESPONDENCIA). Viajes de escombros, incluye tras ciego de piso 2 a sótano por escaleras, con disposición final en escombrera y relleno: Modificó la especificación técnica de piso 2 a piso 5. (...)

Si bien las modificaciones se presentaron es de aclarar que se debieron a errores involuntarios e inoocuos por la transcripción manual del documento, errores de los cuales el CONSEJO DE ESTADO ya se ha pronunciado en su jurisprudencia determinando que los mismos no deben tomarse de manera taxativa cuando estos no afecten el cumplimiento de la necesidad plasmada en el proceso de contratación por la entidad contratante, así mismo es oportuno indicar que a folios 316 al 323 de la oferta presentada por la UNION TEMPORAL SAN PEDRO se incluyó el anexo técnico donde se indica claramente que se cumple con el suministro e instalación de todos y cada uno de los ítem de la oferta económica, lo cual incluye los específicamente mencionados con anterioridad.

Por lo aquí expuesto se solicita por favor a la entidad permitir la aclaración y/o subsanación del documento de oferta económica y demás documentos indicados en el informe de evaluación, ya que los valores económicos unitarios y totales no varían por lo cual no se estaría mejorando la oferta.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.15 del capítulo tres (III) LINEAMIENTOS GENERALES de las Condiciones de Participación, la Entidad estableció: "Las interpretaciones o deducciones que el Oferente haga de lo establecido en el presente documento serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **la CAJA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el Oferente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta, por consiguiente, el hecho de que el Oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones...**"

De acuerdo con lo anterior y extrayendo lo que el Oferente UNION TEMPORAL SAN PEDRO manifestó en su observación: "Si bien las modificaciones se presentaron es de aclarar que se debieron a errores involuntarios e inoocuos por la transcripción manual del documento" (Subrayado fuera de texto) es claro para la Entidad que el Oferente aceptó la modificación del Anexo No. 3 de las Condiciones de Participación lo que inmediatamente le permite a la Entidad confirmar la adecuada aplicación de la causal del rechazo por parte del comité consistente en : "Cuando no se presente la propuesta económica ANEXO N° 03, no se diligencie completamente, modifique, suprima o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas, o se presenten valores adicionales a lo exigido por la Entidad".

Por lo expuesto Entidad no acoge la petición del Oferente UNION TEMPORAL SAN PEDRO y se mantiene la causal de rechazo.

**19.** Que en consideración a las evaluaciones de carácter Jurídico, Técnico, Financiero-Económico, y en especial a lo verificado por el comité evaluador y anotado en los párrafos anteriores, recomendó

al Señor General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA, Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, **DECLARAR DESIERTA** la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 01-GERGE-SUVIP-2017**.

**20.** Que de conformidad con el Capítulo IV "Procesos de Selección" numeral 20.1.9 del Manual Interno de Contratación MIC, el Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía,

### DECIDE

**PRIMERO:** Declarar Desierta la Solicitud Pública de Ofertas N°01-GERGE-SUVIP -2017, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN CON INCLUSIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ELÉCTRICAS PARA LAS AREAS QUE HACEN PARTE DE LA SEDE PRINCIPAL DE CAJA HONOR"**

**SEGUNDO:** Publicar en la página WEB de la Entidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el 26 de mayo de 2017.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA**  
Gerente General  
Caja Promotora de Vivienda Militar

Proyectó: Diana Marcela Fajardo López  
Abogada - ARCON

Revisó: Janefriend Carolina Ducuara Granados  
Jefe Área de Contratación



**BOGOTÁ:** Carrera 54 No. 26-54, CAN  
**BOGOTÁ, VENECIA:** Autopista sur No. 55-15, barrio Venecia  
**BARRANQUILLA:** Carrera 418 No. 71-48, barrio Las Delicias  
**BUZARAMANCA:** Carrera 32 No. 50-41, barrio Comicos  
**CAL:** Calle 23 norte No. 39-80, barrio Versalles

TEL: (1)5188682 FAX: (1)5188650  
TEL: (1)2701072 FAX: (1)2701075  
TEL: (3)3599411 FAX: (3)3564246  
TEL: (7)5901034 FAX: (7)5901034  
TEL: (2)56685374 FAX: (2)56685374

**CARTAGENA:** Av. San Martín No. 13-37, ed. El Coral, 1er. piso. L. 2 y 3, barrio Bocagrande  
**FLORENCIA:** Carrera 15 No. 14-24, barrio Centro  
**IBAGUÉ:** Carrera 5 No. 29-32, Centro Comercial La Quinta, local 189  
**MEDELLÍN:** Carrera 76 No. 35-36, local 101, edificio San Sebastián, parque Los Laureles

TEL: (5)6503996 FAX: (5)6503996  
TEL: (04)351750 FAX: (04)363510  
TEL: (0)8645641 FAX: (0)8648291  
TEL: (4)4116314 FAX: (4)4116314

NIT: 860021967-7  
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá - 5188605  
Línea gratuita nacional 018000919429  
Portal web: [www.cajahonor.gov.co](http://www.cajahonor.gov.co) Correo electrónico: [contactenos@cajahonor.gov.co](mailto:contactenos@cajahonor.gov.co)



BIENESTAR Y EXCELENCIA